

En marcha el proceso de contratación de trabajadores extranjeros



La contratación de trabajadores extranjeros ha ido ganando peso en nuestro país en los últimos tiempos. Un 45,4% del nuevo empleo generado en España en 2004, es decir, 407.100 puestos de trabajo, han sido ocupados por extranjeros. En el segundo trimestre del presente año, los puestos de trabajo ocupados por extranjeros suponían el 10,8% del empleo total, en contraste con el 2% de ocupación extranjera de hace 10 años.

La contratación de trabajadores extranjeros por medio del contingente se implantó en el año 2000. Desde entonces hasta ahora, si bien se han tratado de introducir mejoras, este sistema se caracteriza por su lentitud y complejidad burocrática. Este proceso administrativo está encaminado a la contratación programada de trabajadores que no se hallan ni residen en España, llamados a desempeñar empleos con vocación de estabilidad y que serán seleccionados en sus países de origen a partir de las ofertas presentadas por los empresarios.

Procedimiento

- 1 Este año la determinación del Contingente en nuestra provincia se realizará en función de las profesiones que figuran como de difícil cobertura, y no en base a la petición formulada por la CEO. A continuación esta propuesta será remitida a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.
- 2 El Consejo Superior de Política de Inmigración emitirá un informe al respecto.
- 3 La propuesta será presentada a la Comisión Interministerial de Extranjería para que informe sobre la procedencia de elevarla al Gobierno.
- 4 El acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el contingente establece el procedimiento para la contratación de los trabajadores extranjeros. Los contratos de trabajo que se gestionen a través del contingente deberán ser firmados por extranjeros que no se hallen ni sean residentes en territorio español.
- 5 Concedido el visado, se incorpora a la autorización inicial de residencia y trabajo de un año de duración, que se limita a un ámbito territorial y sector de actividad determinado. A partir de entonces la incorporación de los trabajadores a la empresa, así como su afiliación y alta en la Seguridad Social, es inmediata.

Sumario:

- 02 Calendario Fiscal
- 03 De Actualidad
- 04 Calendario de Ferias
- 05 Ayudas y Subvenciones
- 06 Normativa
- 07 Consultorio Jurídico
- 08 Zona CEO

Calendario Fiscal

DICIEMBRE 2005

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Hasta el día 9

IMPUESTOS ESPECIALES

	Modelos
- Noviembre 2005. Todas las empresas	511
- Octubre 2005. Grandes Empresas (*)	553, 554, 555, 556, 557, 558
- Octubre 2005. Todas las empresas (*)	570, 580

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los

impuestos el modelo	510
---------------------	-----

Hasta el día 20

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario.

Modelos

- Noviembre 2005. Grandes Empresas	111, 115, 117, 123, 124, 126, 128
--	-----------------------------------

PAGOS FRACCIONADOS Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Ejercicio en curso:

- Régimen General	202
- Grandes Empresas	218
- Régimen de los Grupos Fiscales	222

IVA

- Noviembre 2005. Grandes Empresas	320
- Noviembre 2005. Exportadores y otros Operadores Económicos, Desde 1.10.2005, presentación obligatoria por vía telemática a través de Internet.	330
- Noviembre 2005. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos	332
- Noviembre 2005. Operaciones asimiladas a las importaciones	380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2005	430
------------------	-----

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2005. Grandes Empresas	561, 562, 563
- Noviembre 2005. Todas las empresas	564, 566
- Noviembre 2005. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas	560

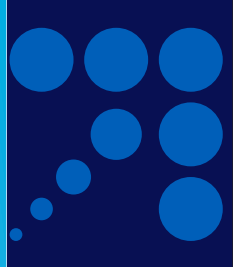
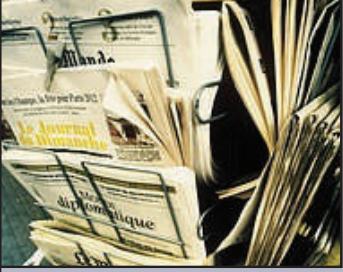
Hasta el día 2 de enero de 2006

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2006 y sucesivos	Modelos 036
---	----------------

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2006 y sucesivos	036
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2006 y sucesivos	036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2006 y sucesivos	036
- Opción o revocación de la aplicación prorata especial para 2006	036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la U.E. para 2006 y 2007	036
- Renuncia al régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2006	sin modelo



Incertidumbre ante la prórroga del IVA reducido para servicios de peluquería



Desde distintas organizaciones empresariales, entre las que destaca la Federación de Asociaciones de Peluquería y Estética de Galicia, se espera con preocupación la llegada del día 31 de diciembre. El motivo es que en esta fecha concluye el período de aplicación del tipo reducido de IVA para distintos sectores que utilizan de forma intensiva mano de obra.

Justificación

El artículo 90.2 de la Ley del Impuesto establece las prestaciones de servicios que se acogen a este tipo reducido del 7%, entre los que se encuentra el de peluquería.

La justificación de que estos tipos de prestación de servicios disfruten de esta reducción en el IVA se debe a que se trata de servicios que utilizan con gran intensidad mano de obra, siendo esta aplicación una media de carácter transitorio, no indefinido.

Una mayor carga fiscal conlleva inevitablemente la disminución de beneficios, por tanto, al destinarse una gran parte de los ingresos al pago de los salarios, una merma en las ganancias incide muy directamente en el empleo. Además de esto, con una reducción impositiva aflorará la totalidad, o al menos una parte, de la economía sumergida existente en estos sectores.

Los orígenes

Por este motivo, desde la Unión Europea se estudió la posibilidad de favorecer a determinados sectores aplicando este tipo reducido de IVA. De ahí nació la primera normativa (Directiva 99/85/CE) que estableció este tipo reducido por un período de tres años, desde el 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002. Posteriormente, el 3 de diciembre de 2002 se aprobó una nueva directiva que prorrogaba por un año el período de aplicación de este tipo impositivo.

Nuevamente, a finales de 2003, a punto de expirar la prórroga, se consiguió una nueva extensión del período de aplicación, esta vez por dos años, período que, por consiguiente, concluye el 31 de diciembre de este año.

Situación actual y expectativas

El Ecofin, Consejo de Ministros de Finanzas de la UE, tendrá que tomar un acuerdo sobre si se continúa con esta medida y se concede una nueva prórroga o si, por el contrario, se decide que estos sectores, ahora beneficiados, pasen a aplicar el tipo general.

No es una cuestión sencilla, pues en el seno de la Unión nos topamos tanto con países que desean el mantenimiento de esta medida, e incluso aumentar el número de supuestos (caso de Francia) como con países que apoyan la desaparición del privilegio para estos sectores, a cuya cabeza se encuentra Alemania.

Calendario de Ferias



EXPOENTER. VI Salón Multimedia y Telecomunicaciones. 1-3 de diciembre. Ourense.



SAMATEC. Semana de la Agricultura, Medio Agrario y Tecnología. 14-17 de Diciembre de 2005. Madrid



FERIA VALENCIA

FIMI. Feria Internacional de la Moda Infantil - Juvenil. 13 al 15 de Enero de 2006. Valencia.



SEMANA INTERNACIONAL DEL REGALO, JOYERIA Y BISUTERIA. 12 al 16 de Enero de 2006. Madrid



SEMANA & BUTTER. Moda Demin, Sport, Casual & Urban Wear. 18 al 20 de Enero de 2006. Barcelona.



FERIA VALENCIA

TEXTILHOGAR. Alfombras, Ropa de Hogar, Decoración, Maquinaria, Diseñadores, Servicios. 21 al 24 de Enero de 2006. Valencia.



FITUR. Feria Internacional de Turismo. 25 al 29 de Enero de 2006. Madrid.



MIRATE. Salón de la Imagen y Comunicación. 26 al 29 de Enero de 2006. Vigo.



FRANQUIATLANTICO. Feria de la Franquicia de Galicia-Norte de Portugal. 27 al 29 de Enero de 2006. Vigo



SALON EMPRENDEDOR DEL ATLÁNTICO. Servicios, Fomento de Empleo y Creación de Empresas. 27 al 29 de Enero de 2006. Vigo



Ayudas y Subvenciones



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

Denominación: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento mobiliario para asociaciones sin ánimo de lucro que realizasen actividades de interés social en la provincia de Ourense en el año 2005.

Destinatarios: Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realizasen actividades de interés social en la provincia de Ourense duran el año 2005.

Requisitos: No haber recibido subvenciones de ninguna administración pública para la **adquisición de equipamientos de carácter mobiliario**. Que se trate de actividades de carácter cultural, social, deportivo, cívico, asistencial o medioambiental, o bien de actividades de interés vecinal en el caso de las asociaciones de vecinos, concurrentes o complementarias de las promovidas por las administraciones públicas.

Plazo de Presentación de Instancias: 09 12 2005

B.O.P Ourense - 19 de noviembre de 2005.

INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Denominación: Convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica y la Consellería de Medio Ambiente para la puesta en marcha de medidas de apoyo a proyectos medioambientales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Destinatarios: empresas

Requisitos: Podrán optar aquellas sociedades con objeto empresarial dedicado a la realización de la siguiente tipología de proyectos: de **implantación de tratamiento de residuos** (fabricación equipamiento para instalaciones gestión y tratamiento de residuos, reducción o eliminación de contaminación); fabricación productos terminados considerados de interés ecológico, y tener instalado o prever la instalación de algún centro de actividad de carácter permanente en esta Comunidad.

Plazo de Presentación de Instancias: 31 12 2006

DOGA - 31 de marzo de 2003

RED DE COLEGIOS PROFESIONALES

Denominación: proyecto de la Fundación Red de Colegios Profesionales, gestionado por RECOL, para **promover la utilización de Internet y las Nuevas Tecnologías entre los profesionales y las Pymes**, dotándoles de los equipos, las herramientas y el asesoramiento necesario para que puedan prestar mejores servicios a sus clientes y a la sociedad.

Destinatarios: Profesionales autónomos y PYMES

Requisito: Certificado de estar dado de alta en el IAE

Plazo de Presentación de Instancias: Hasta fin de presupuesto.

WEB: www.coelco.net

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Denominación: ORDEN TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el **fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales**.

Destinatarios: Cooperativas y sociedades laborales; y organizaciones representativas de la economía social, las universidades así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación.

Requisitos: Estar legalmente constituidas. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Plazo de Presentación de Instancias: 12 12 2006

BOE - 11 de noviembre de 2005

Normativa



Esta sección recoge las principales normas publicadas recientemente en los distintos boletines oficiales (provincial, regional y estatal) sobre medidas de interés para determinadas actividades económicas o colectivos empresariales.

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la [salud y la seguridad de los trabajadores](#) frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición de vibraciones mecánicas. (BOE 5/11/05)

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre autorización para la ampliación del plazo reglamentario del [pago de las cuotas de la Seguridad Social](#) de los sujetos obligados que ejercen su actividad en el sector del transporte por carretera. (BOE 16/11/05)

LEY 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la [sociedad anónima europea](#) domiciliada en España (BOE 15/11/05)

Pliego de cláusulas administrativas del concurso para la adjudicación de [licencias de auto-taxi](#) en Taboadela (BOP 14/11/05)

Bases y convocatoria de subvenciones para el [fomento del cooperativismo femenino](#) en el ayuntamiento de Carballiño (BOP 12/11/05)

LEY 22/2005, de 18 de noviembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de [fiscalidad de productos energéticos y electricidad](#) y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes; y se regula el régimen fiscal de las [aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones](#) en el ámbito de la Unión Europea. (BOE 19/11/05)

LEY 23/2005, de 18 de noviembre, de [reformas en materia tributaria](#) para el impulso a la productividad. (BOE 19/11/05)

LEY 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el [impulso a la productividad](#). (BOE 19/11/05)

¿Cómo se calcula la indemnización por despido improcedente de un trabajador que percibe incentivos o comisiones?

El cálculo de la indemnización por despido improcedente se realiza **sobre el salario bruto que el trabajador percibe** efectivamente en el momento del cese. En él se incluye lo recibido en especie, comisiones, pagas extraordinarias, paga de productividad, horas extras, plus de transporte y conceptos similares que se perciben en períodos que son superiores al mes.

Sin embargo, no se tienen en cuenta a la hora de calcular la indemnización aquellos que tengan naturaleza extrasalarial como pueden ser, por ejemplo, **gastos de desplazamiento o dietas**.

Si en el salario existen retribuciones variables, como por ejemplo, comisiones por objetivos, en este caso se va a realizar un promedio de todo lo percibido en el último año.

Respecto de los bonus, depende, ya que se ha considerado que se deben incluir para el cálculo si dependían del logro de los objetivos por parte de la empresa, y no específicamente por el trabajador.

Uno de los trabajadores de mi empresa acaba de entrar en situación de baja por incapacidad temporal. ¿Qué obligaciones tengo que asumir durante el período que dure la baja?

Durante el período en que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal, **cesan las obligaciones recíprocas** de trabajar y retribuir el trabajo prestado.

Pero la incapacidad temporal del trabajador va a implicar para la empresa una serie de **obligaciones**:

1. **Necesidad de cotizar** por el trabajador durante todo el tiempo que se prolongue la baja, y que en determinados casos puede extenderse hasta los 18 meses.
2. También se impone al empresario la obligación de **abonar el subsidio a su cargo** desde el cuarto día al décimo quinto. Salvo excepciones, los tres primeros días no percibe nada. Además, si el convenio colectivo así lo prevé deberá también completar el importe de las cantidades que el trabajador deja de percibir por encontrarse en situación de baja, en relación con sus retribuciones habituales.
3. Otra de las obligaciones que le impone la **Seguridad Social** es la obligación de asumir, en régimen de pago delegado, el abono del subsidio, debiéndolo documentar en nómina y descontándolo de los documentos de cotización correspondientes.
4. El empresario deberá **mantener la reserva de la plaza del trabajador** y readmitirle cuando sea dado de alta, salvo que el contrato sea temporal y su duración haya terminado durante la situación de baja.

Hasta el 30-9-2005, fecha en que se terminó el contrato de arrendamiento, desarrollaba mi actividad empresarial en un local arrendado. Desde entonces la llevo a cabo en un local nuevo que adquirí. Me han comentado que a efectos de las retenciones del alquiler del local tengo que presentar algún modelo ante la Administración Tributaria en el que informo de dicho cambio. ¿Es cierto?

Según la orden que aprueba el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios (ORDEN HAC/2567/2003 de 10 de septiembre), establece que cuando se produzca la variación en cualquiera de los datos recogidos en dicha declaración se deberá notificar a la Administración Tributaria mediante la **declaración de modificación**. El arrendatario del local de negocio tiene un mes para presentar el modelo 036 de modificación de datos, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación. Por tanto, deja de estar obligado a practicar retención por dejar de satisfacer rendimientos del capital inmobiliario.

En la presentación del modelo 036 deberá comunicar además, su cambio de local y dirección donde realiza la actividad.



Los Premios a la Excelencia Empresarial celebran su segunda edición

Tras el éxito alcanzado en la primera edición, la iniciativa del Foro para la Excelencia Empresarial de la Confederación tiene continuidad en esta ocasión con algunas novedades. Si bien en la anterior convocatoria el ámbito de estos galardones se limitó al **sur de Galicia y norte de Portugal**, esta vez, además de esta zona geográfica, la organización quiere hacer **dos menciones especiales** a empresarios de la zona transfronteriza que hayan desarrollado una trayectoria excelente en **Madrid** y en **Cataluña**.



• | foro para la excelencia

Para participar en los premios a la excelencia, el requisito primordial es ser una Pyme ubicada en el ámbito geográfico de actuación y haber destacado en algún aspecto relacionado con las categorías a concurso:

- Internacionalización
- Innovación Tecnológica
- Responsabilidad Social

Todas las empresas interesadas en optar a estos premios (que el año pasado fueron concedidos a 11 firmas de la franja transfronteriza) cuentan hasta el próximo **23 de diciembre para presentar la documentación** requerida que pueden consultar en las bases, disponibles en la web de la CEO, dentro del enlace especial de los premios (www.ceo.es).

La Fundación CEO para el Desarrollo Empresarial cuenta este año con las colaboraciones de las Confederaciones de Empresarios de Galicia, la madrileña CEIM, la catalana Cecot y la Oficina da Inovação BIC Minho.

PDGE, formación para el éxito

Por sexto año consecutivo la Escuela de Negocios Caixanova pone en marcha el **Programa de Dirección y Gestión de Empresas** (PDGE) en Ourense. Los más de 16 años de experiencia en la formación para directivos y el éxito de promociones anteriores, avalan el desarrollo de esta actividad formativa, que cuenta nuevamente con la participación activa de la Confederación Empresarial de Ourense. Esta sexta Promoción del PDGE se extenderá a lo largo de 260 horas distribuidas entre los viernes por la tarde y los sábados por la mañana. Los contenidos del Programa, que sobre una perspectiva global de la Dirección de Empresas profundiza en distintas técnicas e instrumentos, abarcan tanto la Dirección General como la Dirección Estratégica y la integración de las diferentes funciones en la empresa.

El Programa de la Escuela de Negocios de Caixanova, que cuenta con un precio muy competitivo, constituye una gran oportunidad para **formarse en las distintas áreas de dirección de una empresa**. De hecho, esta acción formativa resulta de interés para gerentes que busquen una actualización en las más recientes técnicas de dirección, así como directivos que deseen desarrollar su capacidad gerencial y actualizar sus conocimientos en su área de responsabilidad. Las estadísticas del perfil de los asistentes en anteriores promociones revela que un **30% de los alumnos pertenecían al área gerencial**, mientras que un 37% eran directores de las áreas comercial, financiera y de producción, mientras que el resto del alumnado procedía de otras direcciones, y áreas como administración, producción o comercial.

- **Duración:** 260 horas
- **Horario:** viernes de 16:30 a 21:45 horas
sábados de 9:00 a 14:15 horas
- **Lugar:** Escuela de Negocios Caixanova
Centro de Desenvolvemento Caixanova
Avda. Pontevedra, 9, Ourense
- **Información e Inscripciones:**
Escuela de Negocios Caixanova
Tel: 902 905 555
www.enegocioscaixanova.edu
e-mail: marketing@enegocioscaixanova.edu

escuela de negocios
caixanova 